

**GOBIERNOS REGIONALES****GOBIERNO REGIONAL
DE AMAZONAS**

Ordenanza N° 276 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR.- Oficializan Instituciones Educativas ubicadas en las Comunidades Awajún y Wampís de la Región Amazonas con la denominación de Instituciones Educativas Interculturales Bilingües **438538**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Acuerdo N° 014-2011-GRA/CR-AREQUIPA.- Amplían plazo de situación de emergencia del Sistema de Riego de la Irrigación La Cano y sectores aledaños del distrito de La Joya **438539**

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Ordenanza N° 084-2010-CR/GRC.CUSCO.- Reconocen y aprueban la conformación del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2011 del Gobierno Regional de Cusco **438539**

GOBIERNOS LOCALES**MUNICIPALIDAD CP SANTA
MARIA DE HUACHIPA**

Ordenanza N° 095-MCPSMH.- Exoneran del pago de derechos de ejecución de obra a favor de persona jurídica por el inicio de trabajos de instalación de tuberías para agua potable **438540**

D.A. N° 03-2011/MCPSMH.- Prorrogan plazo para pago al contado de primera cuota del Impuesto Predial y de Arbitrios del ejercicio 2011 así como de beneficios a que se refieren las Ordenanzas N°s 093-2011-MCPSMH y 088-MCPSMH **438541**

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

Acuerdo N° 08-2011/CDLO.- Ratifican Acuerdo que fija la remuneración mensual del Alcalde y el monto de las dietas que percibirán los Regidores **438541**

D.A. N° 001-2011-MDLO/ALC.- Designan Secretario Técnico del Consejo Educativo Municipal -CEM del Distrito de Los Olivos **438542**

D.A. N° 003-2011-MDLO/ALC.- Conforman el Consejo Educativo Municipal -CEM del distrito para el Año Fiscal 2011 **438543**

R.A. N° 139-2011.- Encargan funciones de Ejecutor Coactivo (e) al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **438544**

SEPARATA ESPECIAL**ORGANISMO SUPERVISOR DE
LA INVERSION PRIVADA EN
TELECOMUNICACIONES**

Res. N° 030-2011-CD/OSIPTEL, INF. 039-GAL, RES 2 y 1.- Res. N° 2: Recurso de reconsideración interpuesto contra la Res. N° 1 recaída en el Exp. N° 001-2010/TRASU/GUS-PAS/Res. N° 1: Análisis de descargos formulados por Telefónica del Perú S.A.A. respecto a incumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 17°, 19° y 48° del Reglamento General de Infracciones y Sanciones **438482**

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**

Declaran días no laborables compensables para los trabajadores del sector público, durante el año 2011

**DECRETO SUPREMO
N° 019-2011-PCM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR tiene entre sus objetivos, en materia de turismo, el de promover el desarrollo de la actividad turística como un medio para contribuir al crecimiento económico y al desarrollo social del país, propiciando las condiciones más favorables para el desarrollo de la iniciativa privada y la generación de empleo;

Que, conforme al artículo 4° de la Ley N° 29408 Ley General de Turismo, corresponde al MINCETUR fomentar el turismo social e implementar estrategias para la promoción del turismo interno y receptivo;

Que, a fin de fomentar el desarrollo del turismo interno, el Gobierno lleva a cabo políticas estratégicas de promoción de los atractivos turísticos del país, dentro de las cuales promueve desde hace algunos años, el establecimiento de días no

laborables sujetos a compensación o recuperación de horas no trabajadas, los cuales sumados a los feriados ordinarios, crean fines de semana largos propicios para la práctica del turismo interno, medida que tiene un impacto positivo en el desarrollo del mismo según los resultados de las evaluaciones del flujo turístico interno movilizado durante los fines de semana largos, efectuadas cada año por el sector turismo;

Que, la práctica del turismo interno constituye un instrumento dinamizador de las economías locales y contribuye al conocimiento no sólo de los atractivos turísticos sino de las distintas realidades de las poblaciones de nuestro país;

Que, por dichas razones, es conveniente establecer los días no laborables sujetos a horas de trabajo compensables correspondientes al año 2011;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1°.- Días no laborables en el sector público.

1.1 Declárase días no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, durante el año 2011, los siguientes:

- lunes 2 de mayo,
- lunes 29 de agosto,
- lunes 31 de octubre,
- viernes 23 y viernes 30 de diciembre.

1.2 Para fines tributarios dichos días serán considerados hábiles

Artículo 2°.- Compensación de horas.

Las horas dejadas de trabajar en los días no laborables establecidos en el artículo precedente, serán compensadas



en la semana posterior a la del día no laborable, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades.

Artículo 3°.- Servicios indispensables y atención al público.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, los titulares de las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad durante los días no laborables señalados.

Artículo 4°.- Días no laborables en el sector privado.

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma cómo se hará efectiva la recuperación de las horas dejadas de laborar; a falta de acuerdo decidirá el empleador.

Artículo 5°.- Refrendo.

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil once

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

EDUARDO FERREYROS KUPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

610472-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de funcionaria del Viceministerio de Comercio Exterior a Ecuador para participar en audiencia pública convocada por la Comunidad Andina - CAN

RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 004-2011-MINCETUR

Lima, 5 de marzo de 2011

CONSIDERANDO:

Que, ante el reclamo interpuesto por la empresa Bayer S.A. y otros contra el Gobierno Peruano por supuesto incumplimiento de la Decisión 436 y la Resolución 630 de la Secretaría General de la Comunidad Andina - CAN, el Tribunal de Justicia de la CAN ha convocado a Audiencia Pública a realizarse el día 10 de marzo de 2011, en la ciudad de Quito, República del Ecuador;

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, como organismo rector en materia de comercio exterior y turismo, ejerce la representación del Perú ante la CAN, supervisa el cumplimiento de las disposiciones legales internacionales que norman las actividades relacionadas con el comercio exterior y vela por el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Perú en materia de negociaciones comerciales internacionales, en el ámbito de su competencia;

Que, por tal razón, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señora Sara Rosana Rosadio Colán, Asesora Legal del Viceministerio

de Comercio Exterior, para que en representación del MINCETUR, participe en la audiencia pública convocada, para exponer y defender la posición del Perú ante el Tribunal de Justicia de la CAN;

Que, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo casos excepcionales, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución Suprema;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señora Sara Rosana Rosadio Colán, Asesora Legal del Viceministerio de Comercio Exterior a la ciudad de Quito, República de Ecuador, del 09 al 11 de marzo de 2011, para que participe en la Audiencia Pública a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	: US\$ 1 093,56
Viáticos (US\$ 200,00 x 2 días)	: US\$ 400,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Sara Rosana Rosadio Colán presentará a la Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas de acuerdo a ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros y
Ministro de Educación

EDUARDO FERREYROS KUPPERS
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

610472-7

Autorizan viaje de profesionales del Viceministerio de Comercio Exterior para participar en diversos eventos que se llevarán a cabo en México

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 048-2011-MINCETUR/DM

Lima, 25 de febrero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, en octubre pasado, el Presidente del Perú invitó a sus contrapartes de Colombia, Chile, Ecuador y Panamá a conformar un área de integración profunda en la que se asegure la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas, dada la necesidad de alcanzar una mayor proyección competitiva en materia de convergencia, liberalización e integración comercial;

Que, en el marco de dicha iniciativa se llevaron a cabo una Reunión Presidencial en Mar del Plata, República Argentina, durante la Cumbre Iberoamericana realizada el 4 de diciembre pasado, así como una Reunión Ministerial, con representantes de Chile, Perú, Colombia y México,